

SE TRANSFIERAN FONDOS

Señor Juez Letrado:

MARÍA DEL PILAR VARAS, presentándome como administradora de la sucesión de Horacio Florián Varas, conforme documentación acompañada y **EZEQUIEL IBAÑEZ**, por su derecho presentándonos en estos autos N° **154.981**, caratulados “**GIMENEZ MÓNICA GRACIELA Y OTS. c/ HOSPITAL CENTRAL DE MENDOZA p/ D Y P**”, a U. S. decimos:

Que atento las constancias de autos, no siendo suficientes los fondos depositados en autos, a fin de cancelar los honorarios regulados a favor de los letrados Dr. Horacio Florián Varas y Ezequiel Ibañez, a cargo de la parte actora, es que solicitamos que los fondos de disponibles según decreto de fs. 1.324 sean transferidos al Dr. Ezequiel Ibañez en concepto de pago parcial de sus honorarios.- Consecuentemente solicitamos se deje sin efecto la transferencia ordenada al expediente sucesorio n° 251.133.-

Asimismo y a los fines que estime corresponder, denunciarnos que el DNI del Dr. Ibañez es 18.311.205, y acompañamos constancia bancaria de CBU.-

SERÁ JUSTICIA

María del Pilar Varas

Mat. 4651 – Firma Digital

Ezequiel Ibañez

Mat. 4088 – Firma Digital